

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA



Parque de la Naturaleza
Cabárceno
Cantabria

Tras procedimientos previos de contratación del servicio pretendido; siendo el más reciente el que resolvió el expediente número 22.0864.PNC.SE el pasado mes de marzo del año en curso y del que formalizó contrato con Transportes Terrestres Cántabros, S.L para la **GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DEPENDIENTE DE CANTUR, S.A.** al objeto de ofrecer a los visitantes opciones de movilidad más sostenibles dentro de la instalación, reducir las emisiones de CO₂, mejorar la movilidad interna en el PNC y contribuir al incremento de hábitos más saludables en la visita, durante el año en curso; encontrándonos próximos a la finalización del mismo (31 de diciembre de 2023) y considerando que el servicio ha mejorado y logrado los objetivos buscados, se pretende desarrollar a través de este documento la contratación las condiciones técnicas y demás requisitos y características en las que se ha de ofrecer el servicio de transporte interno del PNC en el periodo y condiciones indicados.

El presente pliego y sus anexos forman parte del proceso de selección de la empresa, junto con el Pliego de Condiciones Particulares que regula el mismo, al cual acompaña, formando ambos documentos una unidad. **El contenido tanto de los pliegos como los anexos será vinculante y de obligado cumplimiento.**

Para mayor claridad, y al objeto de desarrollar de forma específica cada uno de los ámbitos de actuación, este documento técnico se distribuye en las siguientes partes:

1.	DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
a)	Servicios Objeto de la Contratación	4
b)	Alcance	4
c)	Duración del Servicio.....	5
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	6
3.	MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	8
a)	Normas de Obligado Cumplimiento.....	8
b)	Flota de vehículos.....	9
c)	Características Generales de los Vehículos	9
a.	Carrocería	9
b.	Configuración interior y equipamiento	10
c.	Motorización	11
d.	Aire comprimido y frenos.....	12
e.	Ruedas y neumáticos.....	12
f.	Instalación eléctrica.....	12
g.	Aire acondicionado o climatizador	12
h.	Protección de Incendios	13
i.	Condiciones de edad media y máxima de los vehículos.	13
d)	Recursos humanos adscritos a la operación	13
e)	Estaciones, intercambiadores, paradas e infraestructura vial	13
4.	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	14
5.	RELACIONES CON EL USUARIO: ATENCION AL CLIENTE, COMUNICACIÓN Y RECLAMACIONES	16
6.	INFORMES Y ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO	16
a)	Informes puntuales	16
b)	Informe Mensual.....	16
7.	DEFINICIONES Y COMPETENCIAS	17
	Encargado de los trabajos en el PNC.....	17
	Delegado del Adjudicatario	17
	Encargado de los trabajos	17
8.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	18
9.	ABONOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA	18
10.	DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LA SUBCONTRATACIÓN	18
11.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18

1. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

a) Servicios Objeto de la Contratación

El presente PPTP recoge las prescripciones técnicas que regirán en el contrato de servicios para el transporte en el interior del PNC en autobús (con conductor), en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

b) Alcance

Los servicios incluidos en el presente PPTP y que determinan el alcance del objeto del contrato son los siguientes:

LOTE 1. Servicio de autobús regular con conductor: Cantur, S.A. garantiza la contratación de este servicio durante 66 días en 2024, salvo causas de fuerza mayor, en los siguientes periodos y horario de 9:00 a 19:00 horas:

- a. Puente de Semana Santa: jueves 28 a domingo 31 de marzo de 2024, ambos incluidos, y por tanto 4 días.
- b. Verano: desde el 15 de julio (lunes) al 15 de septiembre (domingo) de 2024, lo que suponen un total de 65 días

Así mismo, se contempla la **posibilidad (no obligatoria para Cantur, S.A) de ampliar este servicio, dependiendo de la previsión de visitantes y climatología**, en el mismo horario indicado anteriormente en las siguientes fechas:

- a) Fines de semana de julio anteriores a la puesta en marcha del servicio regular, que suponen 8 días correspondientes al 22/23 y 29/30 de junio; y 6/7 y 13/14 de julio.
- b) Puente de todos los Santos, 3 días, del 1 al 3 de noviembre, dependiendo de los factores indicados en inicio.
- c) Puente de la Constitución, 3 días, del viernes 6 al domingo 9 de diciembre, dependiendo de los factores indicados en inicio.

Cuyo sumatorio suponen 14 días adicionales a los que Cantur, S.A. y el PNC en concreto no queda obligado a contratar quedando sujetos a las razones indicadas en inicio.

Por otro lado, es posible que en momentos y fechas determinadas el PNC requiera un **servicio** de autobús con conductor eventual o de **refuerzo**, no quedando obligada Cantur, S.A. a su contratación, pero si a contemplarla de modo que las necesidades puedan ser cubiertas, estableciendo un máximo de 14 días para refuerzo con un autobús adicional o 7 días con dos autobuses adicionales sobre el servicio de autobús regular.

LOTE 2. Servicio para Personas con Movilidad Reducida. Según demanda por parte del PNC, a razón de un máximo de 8 horas diarias.

LOTE 3. Servicio de microbús para visitas concretas. Según demanda por parte del PNC, a razón de un máximo de 8 horas diarias.

c) Duración del Servicio

Se establece un plazo de duración de un año desde su formalización, siendo posible prorrogarle por UN (1) AÑO más, para lo cual habrá que modificar el calendario establecido en el Lote 1 que será resultante de los puentes y festivos de 2025 y que se plantearía del siguiente modo:

LOTE 1. Servicio de autobús regular con conductor: Cantur, S.A. garantiza la contratación de este servicio durante 69 días en 2024, salvo causas de fuerza mayor, en los siguientes periodos y horario de 9:00 a 19:00 horas:

- c. Puente de Semana Santa: jueves 17 a domingo 20 de abril de 2025, ambos incluidos, y por tanto 4 días.
- d. Verano: desde el 14 de julio (lunes) al 14 de septiembre (domingo) de 2024, lo que suponen un total de 65 días

Así mismo, se contempla la **posibilidad (no obligatoria para Cantur, S.A) de ampliar este servicio, dependiendo de la previsión de visitantes y climatología**, en el mismo horario indicado anteriormente en las siguientes fechas:

- d) Fines de semana de julio anteriores a la puesta en marcha del servicio regular, que suponen 8 días correspondientes al 21/22 y 28/29 de junio; y 5/6 y 12/13 de julio.
- e) Ni la festividad del Pilar ni la de Todos los Santos, generan puente en 2025.
- f) Puente de la Constitución, 3 días, del sábado 6 al lunes 9 de diciembre, dependiendo de los factores indicados en inicio.

Cuyo sumatorio suponen 11 días adicionales a los que Cantur, S.A. y el PNC en concreto no queda obligado a contratar quedando sujetos a las razones indicadas en inicio.

Por otro lado, es posible que en momentos y fechas determinadas el PNC requiera un **servicio** de autobús con conductor eventual o de **refuerzo**, no quedando obligada Cantur, S.A. a su contratación, pero si a contemplarla de modo que las necesidades puedan ser cubiertas, estableciendo un máximo de 14 días para refuerzo con un autobús adicional o 7 días con dos autobuses adicionales sobre el servicio de autobús regular.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para la empresa adjudicataria siempre que el preaviso se produzca con la antelación mínima establecida en la LCSP, esto es dos meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de transporte interno con Autobús con conductor se ha diseñado de forma que, junto al sistema de transporte por cable existente en la instalación, sea una alternativa a la utilización del coche particular de cada uno de los grupos y visitantes que acceden a la instalación en los momentos de máxima afluencia a la misma dependiendo de factores no previsibles como la meteorología.

Igualmente se pretende disponer de una bolsa de horas para grupos con movilidad reducida, visitas especiales o grupos que requieran de un transporte colectivo no tan grande como el regular. De esta manera, además de la puesta en marcha del servicio recogido en el presente pliego en lo que se refiere a los itinerarios de sus líneas regulares, se persigue mejorar la calidad de las prestaciones del PNC facilitando itinerarios peatonales compatibles con el autobús y avanzar en la gestión sostenible. El diseño de esta red de movilidad interna, interconectada con la telecabina de la instalación, pretende favorecer al usuario y mejorar la gestión con el cliente.

La descripción detallada de los servicios objeto de contratación que servirán de base para la elaboración de la oferta técnica y económica a presentar por los licitadores, se recogen a continuación, de acuerdo con el alcance establecido en el apartado anterior.

Cantur, S.A se obliga al consumo de los 66 días establecidos como servicio regular dentro de la instalación y contemplados el Lote1, de acuerdo con las fechas y horarios previstos, salvo causas de fuerza mayor; sin embargo, se reserva el derecho de uso parcial del resto de servicios contemplados en el antedicho lote; así como de los lotes 2 y 3.

LOTE 1. Servicio de autobús con conductor

El servicio se desarrollará en el interior de la instalación, de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior. Coexistirán dos líneas circulares, constituyendo la red interna de autobuses del PNC y que a continuación se exponen:

Nombre	Modalidad	Longitud	Paradas	
EcoBus 1. La Mina	Diurna	5,8 km Aprox.	1. La Mina 2. Aparcamiento el Plano 3. Rinocerontes	4. Fauna Autóctona 5. La Mina
EcoBus 2. Osos	Diurna	7,2 km Aprox.	1. Rinocerontes 2. Osos 3. Cuatro caminos/Leones 4. Bisontes 5. Cebras Grevy	6. Jardines 7. Telecabina Elefantes 8. Restaurante de Osos 9. Rinocerontes

La frecuencia establecida para cada una de las líneas es de unos 20 minutos para el EcoBus1 y 30 minutos para el EcoBus 2, contemplando UN (1) autobús por cada una de las líneas. Cantur, S.A y en concreto el PNC tendrá potestad para ordenar variaciones en la red que queda reflejada en el PPTP, quedando el adjudicatario obligado a cumplir con los requerimientos.

Por todo lo anteriormente expuesto se estima una **necesidad mínima de 2 autobuses**, es decir uno por cada recorrido o línea circular, que de acuerdo con lo establecido en el Lote 1 se estima recorrerán:

- Durante los 66 días objeto de contratación cierta y establecido como servicio regular, un total **22.578 de kilómetros**, desglosados del siguiente modo:
 - 10 horas diarias son 600 minutos diarios, considerando una frecuencia de paso de 20 minutos para el EcoBus 1, por lo que se estiman 30 vueltas al circuito que abarca una distancia de 5,8 km y por tanto 174 los kilómetros diarios para esta línea. Esta cifra, multiplicada por el número de días del servicio regular, 66, son un total de 11.484 kilómetros anuales.
 - Realizando el mismo cálculo para el EcoBus2, es decir, 10 horas diarias son 600 minutos diarios, considerando una frecuencia de paso de 30 minutos para el EcoBus 1, por lo que se estiman 20 vueltas al circuito que abarca una distancia de 7,2 km y por tanto 144 los kilómetros diarios para esta línea. Esta cifra, multiplicada por el número de días del servicio regular, 66, son un total de 9.504 kilómetros anuales.

- Durante los 14 días que Cantur, S.A contempla como posibilidad de ampliación del servicio de autobús con conductor a lo largo de 2024 y los 11 a lo largo de 2025, y que, en caso de solicitarse, de acuerdo con la previsión de visitantes y climatología, realizará los recorridos indicados en los horarios previstos, de ejecutarse al completo, suponen un total de **4.452 y 3.498 kilómetros**, respectivamente.

- Así mismo, los kilómetros totales previstos para los servicios contemplados como refuerzos; esto es, un máximo de 14 días para el refuerzo con un único autobús o 7 días para el refuerzo con dos autobuses, dependerán de la líneas o líneas realizadas. Así este apartado se contempla para servicios especiales en eventos organizados por el PNC, por demanda concreta en periodos, por actos significativos, incidencias en la vía pública, etc.

LOTE 2. Servicio para Personas con Movilidad Reducida.

El objeto de este servicio es el transporte de personas con movilidad reducida dentro de la instalación de modo que, por ejemplo, los productos “Visita Salvaje” y “Visita Explorador” se adapte a todos los públicos, sin ser ellos los únicos que pueda utilizar la instalación para la contratación de este servicio. Para ello se establece un total de 120 horas anuales y 15 servicios anuales para este lote dentro de la instalación en modalidad diurna.

LOTE 3. Servicio de microbús o minibús para visitas concretas.

Este servicio consiste en ofrecer diferentes servicios por itinerarios preestablecidos por el PNC pudiendo ser acompañados por personal de la instalación. Será necesaria una capacidad mínima de 9 personas y máxima de 16. Se establecen un total de 320 horas anuales para este servicio dentro de la instalación en modalidad tanto diurna como nocturna.

3. MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los diferentes tipos de servicio se utilizarán dos tipologías de autobús: autobús tipo urbano y microbús/minibús de piso bajo (incluyendo en estos últimos los microbuses especiales con los que se presta el servicio para PMR).

Los vehículos a utilizar en la prestación de cada uno de los servicios contemplados en los lotes deberán estar adecuados a las características orográficas y de circulación del PNC y deberán ofrecer a los usuarios la máxima seguridad, confort y fiabilidad, respetando en todo caso la legislación vigente sobre protección del medio ambiente.

Los vehículos no incluirán las máquinas, instalaciones y equipamientos necesarios para la correcta instalación del sistema de monética y gestión de ingresos puesto que será un servicio gratuito para los usuarios de la instalación. En todo caso, se deberá garantizar la correcta contabilidad de las personas que, diariamente, hacen uso del servicio al objeto de trasladar dicha información al PNC de manera mensual o a finalización de cada puente, así como garantizar la entrega de tique o justificante de transporte. Es necesario que los vehículos cuenten megafonía exterior, rampa de acceso a minusválidos y espacio dedicado para folletos turísticos.

Los vehículos deberán disponer de todas las autorizaciones legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados y cumplirán con las prescripciones legales existentes en cuanto, a ruidos, contaminación y defensa del medio ambiente, conforme a lo establecido en la legislación sectorial en vigor, debiendo pasar las revisiones periódicas que legalmente procedan, estando a disposición de la Dirección de Contrato la preceptiva documentación de cada vehículo. Así mismo los conductores asignados a los servicios deberán contar con suficiente experiencia y formación necesaria para el desempeño de este.

Considerando lo anterior, las características fundamentales de los vehículos serán las descritas a continuación, aceptando los licitadores plena e íntegramente todas las características que se enumeran, si bien no se pretende definir en su totalidad el vehículo, admitiéndose cualquier mejora que el licitador desee incorporar y que será detallada en su oferta.

a) Normas de Obligado Cumplimiento

Los vehículos corresponderán a modelos homologados en su país de origen y deberán cumplir lo establecido a estos efectos en las normativas vigentes, reglamentaciones y especificaciones técnicas europeas, españolas, autonómicas y locales, prestando especial atención a:

- Directiva 2001/85 CE, relativa a Carrocerías de autobuses y Autocares
- Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de vehículos.
- Ley 37/2003 sobre ruido
- Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre sobre condiciones básicas de accesibilidad.

b) Flota de vehículos

Será de obligado cumplimiento para éste, y con el fin de garantizar una adecuada calidad en la prestación de los servicios objeto de contratación que mantenga en todo momento:

LOTE 1: Un mínimo de TRES (3) autobuses tipo urbano para satisfacer las necesidades de este servicio distribuidos según la tipología y características generales que se detallarán en los apartados siguientes.

LOTE 2: Un mínimo de UN (1) microbús de piso bajo de longitud total entre 9 y 10,2 metros, especialmente adaptados para poder dar servicio a personas de movilidad reducida severa y acompañantes, contando con 5 plazas sentadas y 6 plazas de sillas de ruedas y características generales que se detallarán en los apartados siguientes.

LOTE 3: Un mínimo de UN (1) microbús de piso bajo de longitud total entre 9 y 10,2 dos metros, con capacidad entre 9 y 16 personas; con una capota practicable eléctrica o manualmente en su piso superior y otras adaptaciones propias de su uso: megafonía exterior, equipo de audio, etc... y características generales que se detallarán en los apartados siguientes.

c) Características Generales de los Vehículos

a. Carrocería

A continuación, se describen los aspectos genéricos de carrocería:

- Su estructura será de tipo reticular ofreciendo la mayor robustez y ligera.
- El entramado del chasis sobre el que descansará el piso mantendrá una homogeneidad total.
- El recubrimiento exterior será preferentemente con acero inoxidable, y totalmente sellado para evitar la entrada de agua; especialmente en puertas y ventanas.
- Los vehículos no tendrán adornos ni objetos que presenten aristas o cantos vivos que puedan constituir un peligro para los usuarios del PNC o dificulten su limpieza.
- Los pasos de rueda serán de acero inoxidable, poliéster o material similar. En caso de rotura de los elementos elásticos de la suspensión, las ruedas quedarán como mínimo a una distancia de 20mm del paso de las ruedas en cualquier posición de estas; siendo en todo caso la bóveda del paso de ruedas lo suficientemente robusta para aguantar los efectos de cualquier tipo de incidencia en los neumáticos y ruedas, sin que resulte afectado el interior del habitáculo de pasajeros.
- Los vehículos dispondrán de paragolpes delantero y trasero.
- Tanto en la parte anterior, como en la posterior del vehículo deberán disponerse de dispositivos que permitan su remolcado cuando éste esté sin carga, incluso en pendiente del 18%.
- El interior del autobús deberá estar diseñado de modo que se facilite la evacuación de agua introducida por los visitantes; así como para practicar su limpieza interior.

- Los vehículos dispondrán de un mecanismo que, accionado por el conductor, incremente la altura del piso al suelo de al menos 50mm de modo que le permita superar pequeños obstáculos.
- Todos los vehículos estarán convenientemente equipados con todos los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación que para su uso prevé el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de vehículos.
- Dadas las especiales condiciones climatológicas y entorno del PNC, se deberán extremar al máximo todas las protecciones anticorrosivas de la estructura.
- **Consideraciones estéticas (lote 1).** Cantur, S.A. valorará, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos, este apartado según la propuesta de cada uno de los licitadores para este servicio de acuerdo con la imagen corporativa de la empresa y del PNC en concreto, para los que los licitadores habrán de presentar propuesta de vinilado, bien sea mediante infografía o diseño a aplicar sobre los autobuses, especificando si se aplicará sobre uno de ellos, sobre los dos necesarios para el servicio regular o sobre todos los puestos a disposición.

b. Configuración interior y equipamiento

Los vehículos utilizados para el lote 1 dispondrán de un número de plazas para pasajeros sentados no inferiores a 20 personas y deberán contemplar espacio para PMR.

En cualquier caso, las ofertas especificarán el número total de pasajeros legalmente autorizados, valorándose positivamente la maximización de éstos.

Las butacas serán individuales, pudiéndose montar de manera doble o sencilla de acuerdo con la distribución que presente cada licitador, que en todo caso deberán cumplir con lo legalmente establecido. Deberán ser fáciles de limpiar, su colocación será preferentemente en el sentido de la marcha y en segundo lugar en sentido contrario a la marcha.

En el caso de butacas PMR se realizará preferentemente fuera de tarima, en caso de que existiese; en el caso de que los asientos estén enfrentados, deberán llevar abrazaderas.

Los vehículos contarán con dos plazas especialmente diseñadas para el transporte de dos pasajeros en silla de ruedas, ocupando un espacio reservado que les permita situarse en sentido contrario al de la marcha. La zona estará localizada en la plataforma frente a la puerta que disponga de rampa del vehículo. Las dimensiones y el emplazamiento serán los adecuados para permitir el adecuado posicionamiento del usuario. Cada plaza contará con los correspondientes amarres, apoyos, barras y cinturones de seguridad debidamente homologados.

El tablero del piso estará revestido en su parte superior por una lámina de material impermeable, ignífuga y antideslizante.

Las barras y asideros de sujeción deberán tener la resistencia adecuada para el uso normal de un vehículo estándar de transporte urbano.

Los autobuses estarán provistos de aislamiento termoacústico completo en techo, paredes y piso.

Los vehículos dispondrán de al menos 2 puertas situadas en el lado derecho de los mismos, todas ellas dobles, con accionamiento preferentemente eléctrico. Se observarán las medidas de protección necesarias para garantizar en todo caso la seguridad de los usuarios, impidiendo cualquier tipo de atrapamiento por acción de ningún mecanismo.

Podrán existir dos tipos de ventanas laterales: sin mainel abatible con él abatible.

Los vehículos dispondrán de parabrisas de una sola pieza; siendo la visibilidad desde el puesto de conducción máxima; debiendo disponer el conductor de un parasol o cortinilla graduable opaca que cubrirá la mitad izquierda.

Los martillos rompe-cristales estarán provistos de soporte de fijación, cable extensible y mecanismo de recuperación del cable.

Se determinará por parte de cada licitador, el número y ubicación en un plano de las salidas de emergencia siempre de conformidad con la normativa vigente.

Los vehículos contarán con una rampa de acceso para sillas de ruedas; en caso de avería la rampa automática ha de poder extenderse y recogerse de forma manual.

Los dispositivos de visión indirecta en general se ajustarán a la normativa vigente, en cuanto a sus medidas, colocación y características.

c. Motorización

La tecnología empleada será preferentemente una de las dos siguientes opciones:

- **0 emisiones:** de modo que no se empleará ningún tipo de combustible fósil para el funcionamiento de ninguno de los sistemas de los vehículos, ni para el sistema de calefacción / climatización, ni para ningún otro, disponiendo como única fuente de energía, la energía eléctrica almacenada en sus baterías bien sea por alimentación eléctrica o por hidrógeno, que deberá ser la suficiente para la prestación diaria del servicio solicitado por cada uno de los lotes previstos en el presente Pliego.
- **Híbrida:** de modo que los autobuses son propulsados eléctricamente, generando electricidad con un motor térmico auxiliar o bien combinando la tracción eléctrica y la del motor diésel, que igualmente deberá ser la suficiente para la prestación diaria del servicio solicitado por cada uno de los lotes previstos en el presente Pliego.

La potencia total de la motorización no será inferior a 200kW permitirá garantizar el desempeño de los vehículos.

La pendiente superable será como mínimo de un 18%, con una velocidad mínima estabilizada de 12 km/h a plena carga y con aire acondicionado funcionando a pleno rendimiento.

El equipamiento de los vehículos incluye el cargador de baterías, que deberá ser susceptible de poder trabajar en rangos de potencia en el entorno de 100 Kw o inferiores.

d. Aire comprimido y frenos

La producción de aire comprimido para dar servicio a todo el sistema neumático del vehículo deberá estar a cargo de un compresor lubricado por aceite.

Las conducciones de aire y depósitos serán resistentes a la corrosión.

El sistema de frenos de servicio ha de cumplir el ECE de homologación de vehículo en lo que respecta al frenado. El accionamiento de los frenos será preferentemente por aire comprimido.

En el caso del freno de emergencia y estacionamiento, deberá permitir que el vehículo permanezca inmóvil sobre una pendiente de 18% en condiciones de plena carga.

Los vehículos deberán contar con un sistema de gestión del sistema de frenos de plena fiabilidad y que permita una diagnosis rápida, sencilla, eficaz y centralizada del resto de dispositivos de gestión que equipe el autobús.

e. Ruedas y neumáticos

Los vehículos incorporarán un dispositivo de control de presión de los neumáticos que permitan detección de incidencias desde el puesto de conducción. Se preverá una protección eficiente contra los posibles impactos con los bordillos del PNC.

Los neumáticos deberán ser los adecuados para la circulación en el interior del Parque tanto en días soleados como en lluviosos, teniendo en cuenta las pendientes existentes.

f. Instalación eléctrica

La iluminación y señalización lumínica exterior debe estar dispuesta de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Los pilotos y ópticas deberán ser perfectamente estancos, no admitiéndose las condensaciones en su interior.

La instalación de dispositivos de iluminación será preferentemente de tipo LED; siendo necesaria en el interior del compartimento de pasajeros una buena iluminación; así como en los accesos.

Todos los conductores eléctricos serán resistentes al agua durante su servicio.

g. Aire acondicionado o climatizador

La ventilación debe permitir la evacuación de aire viciado y la aportación de aire exterior. Esta ventilación será natural o mixta. Para la entrada de aire exterior se aprovecharán, además de la entrada natural cada vez que se abren las puertas en las paradas, las zonas abiertas de las ventanas laterales y las trampillas abiertas en el techo, éstas de accionamiento eléctrico y que se cerrarán automáticamente cuando esté funcionando el sistema de aire acondicionado.

Los vehículos irán equipados con aire acondicionado, debiendo ser capaces de bajar la temperatura interior de 40 C a 24 C en 30 minutos.

Las salidas de aire acondicionado deben conseguir un reparto homogéneo del aire en el interior del vehículo, teniendo especial cuidado en el diseño de dichas salidas de modo que se evite la condensación de agua.

h. Protección de Incendios

Los vehículos irán dotados de un sistema de detección de incendios, que irá acompañado de un sistema de alarmas y si procede, de un sistema de extinción automático. Así mismo deben estar dotados de al menos un extintor en las proximidades del asiento del conductor de fácil extracción en caso de emergencia.

Por otro lado, los vehículos deben estar dotados de un botiquín de primeros auxilios.

i. Condiciones de edad media y máxima de los vehículos.

A fin de garantizar la calidad del servicio, el licitador que resulte adjudicatario estará obligado a demostrar que los vehículos puestos a disposición del servicio no superan los 10 años.

d) Recursos humanos adscritos a la operación

Todo el personal del servicio deberá ir correctamente uniformado, identificado y con las reglamentarias medidas de seguridad. Las características de las prendas y elementos de identificación serán presentadas por el adjudicatario a Cantur S.A. que los aprobará en su caso. Cantur, S.A. no mantendrá ninguna relación contractual con los mencionados recursos.

No se permitirá la entrada al PNC a ninguna otra persona que no vaya provista de una autorización expresa y nominal, expedida para cada caso concreto por el PNC.

e) Estaciones, intercambiadores, paradas e infraestructura vial

Cantur, S.A. y en concreto el PNC podrá establecer las variaciones que considere necesarias para la correcta prestación de los servicios, tanto en el número, como la localización de las paradas de cada una de las líneas que componen la red; quedando el adjudicatario obligado a asumir a su costa.

Desde el comienzo de la prestación del contrato, y mientras no se introduzcan variaciones en la prestación de los servicios. Los cambios de las paradas serán definidos por el PNC con suficiente antelación y preferiblemente dentro del recorrido planteado, estando el adjudicatario obligado a realizarlos. Del total de paradas físicas de la red, en Anexo I "Recorrido y Paradas" se aporta una relación de las más significativas por lo que representan como puntos de transferencia de viajeros y susceptibles de incorporar equipamiento informativo.

El PNC dispondrá de espacios reservados para el autobús, y que, por tanto, pueden ser utilizados por parte del operador.

4. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que, como mínimo, han de ser observados por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio:

1. Los servicios objeto del presente contrato se llevarán a efecto mediante la plena observancia y cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, actuales y futuras, que afecten a dichos trabajos, ya se trate de leyes, reglamentos, ordenanzas, instrucciones o normas de cualquier otro rango que resulten obligatorias, ya sean de carácter comunitario, nacional, autonómico o local. Especialmente, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los procedimientos que el PNC tiene establecidos, o pueda establecer en el futuro, para los trabajos que se realicen en sus instalaciones, de los que será cumplidamente informado antes del inicio de estos, con objeto de que pueda trasladar dicha información a sus trabajadores quienes deberán cumplirla debidamente. En todo caso, se obliga a observar lo siguiente:
 - No habrá derecho o expectativa de derecho, de carácter laboral o de otro tipo, entre Cantur, S.A. y el personal de la empresa adjudicataria encargada de la ejecución del contrato.
 - La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales. La empresa adjudicataria se obliga a cumplir cuanta normativa interna en materia de seguridad y salud en el trabajo le resulte de aplicación. De forma específica y en materia de coordinación de actividades empresariales y de seguridad y salud en obras de construcción, deberá atender las obligaciones que para él y, según la naturaleza, se deriven de la aplicación del proceso PRL.PO-04 “Coordinación de actividades empresariales” integrado en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur, S.A y en concreto del PNC y elaborado al amparo de las obligaciones que, en esta materia, previenen la legislación y reglamentación vigentes.”
 - La empresa adjudicataria fijará el personal necesario para la ejecución del contrato y remitirá al PNC una relación de este, con expresión del nombre y apellidos, D.N.I. y funciones asignadas.
 - El personal que la empresa adjudicataria asigne a la ejecución del contrato -y el de las empresas que pueda subcontratar con arreglo a lo establecido en estas condiciones generales- se hallará afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social antes de comenzar dicha ejecución, situación en la que deberá permanecer hasta la completa finalización del contrato.
 - La empresa adjudicataria estará obligado a informar a PNC, con carácter previo, de cualquier alteración que tenga previsto realizar respecto al personal asignado a la ejecución del contrato, debiendo de facilitar a PNC la documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los nuevos trabajadores que pretenda incorporar para la ejecución del contrato, con carácter previo a su efectiva incorporación.

- Cantur, S.A. se reserva el derecho de exigir al empresa adjudicataria , periódicamente durante la vigencia del contrato, la entrega de la documentación que acredite la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que estén adscritos a la prestación del servicio contratado, estando obligado el empresa adjudicataria a facilitar copia de dicha documentación -o el original a efecto de cotejo si así le fuese requerido por Cantur, S.A- en el plazo máximo de tres días hábiles, desde que reciba la solicitud.

2. Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos producidos por el transporte y traslado de los autobuses desde sus instalaciones hasta el PNC.
3. La empresa adjudicataria queda obligado a poner en conocimiento del director o codirector del contrato por parte de CANTUR, S.A., de forma inmediata, cualquier incidencia, anomalía o circunstancia adversa que pudiera registrarse o preverse en relación con la normal ejecución del servicio.
4. La empresa adjudicataria queda obligado a disponer de un plan de mantenimiento, conservación y limpieza de los bienes adscritos al servicio. Este Plan debe incluir todas las labores necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de toda la flota de autobuses, los sistemas de gestión, las instalaciones adscritas al servicio, el pintado de la flota, y en general de todos los elementos indispensables y accesorios existentes o que se implanten con cargo a este contrato durante todo el periodo. El plan de mantenimiento deberá acometer el mantenimiento preventivo, correctivo. Correctivo inmediato y legal o normativo. Deberá definir recursos, tanto de personal como de medios asignados en el desarrollo de labores de servicio, limpieza, inspección, reparación y gestión de la información de mantenimiento y programación que deberá presentar o poner a disposición de Cantur, S.A.
5. La empresa adjudicataria llevará a cabo la prestación del servicio sin interferir en los trabajos diarios inherentes a la gestión del PNC y resto de actividades que se puedan desarrollar.
6. El personal adscrito al servicio por la empresa adjudicataria dependerá exclusivamente de éste, sin que exista vinculación laboral alguna con CANTUR, S.A., que en ningún caso resultará responsable de las obligaciones contraídas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando las sanciones o despidos que adoptara fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación de lo dispuesto en el pliego de condiciones que regula la presente contratación. La empresa adjudicataria quedará como responsable único de su personal, ejerciendo la organización, control y supervisión de este en orden al correcto desempeño de sus funciones.

El empresa adjudicatario procurará a su personal formación y conocimientos adecuados para el desempeño de su función y queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en los convenios colectivos del sector, en las normas legales de Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación se encuentren vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando obligado asimismo a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional de su personal en la forma y condiciones legalmente establecidas, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de aplicación en materia de Seguridad y Salud de sus trabajadores. El adjudicatario deberá exhibir cuando CANTUR, S.A. lo solicite los documentos que acrediten la afiliación y el pago de las cuotas de la Seguridad Social de sus trabajadores. El mantenimiento, conservación, limpieza y aseguramiento de los bienes adscritos al servicio son a cargo del concesionario.

5. RELACIONES CON EL USUARIO: ATENCIÓN AL CLIENTE, COMUNICACIÓN Y RECLAMACIONES

La empresa adjudicataria entregará a los usuarios del servicio un medio de identificación o tique de transporte gratuito, al objeto de dar cobertura jurídica a posibles incidencias en él acaecidas y cómo medio de prueba para Cantur, S.A. del número de usuarios de este.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plan de calidad de atención al cliente. Este plan incorporará, entre otros, procedimientos para el control de quejas y sugerencias que incluya:

- Identificación del reclamante
- Descripción y tipología de la queja.
- Sistema de priorización.
- Seguimiento y estado de las quejas y sugerencias.
- Indicadores de gravedad
- Control, cierre y archivos de las quejas: evaluación final.

Asimismo, el plan incluirá los puntos de recepción de las quejas, estructura y disponibilidad del libro de reclamaciones y la dotación de personal necesaria para la atención al público.

Cantur, S.A. tendrá información puntual de las quejas y sugerencias mediante una réplica de la base de datos en la que se almacene por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligado a responder antes de QUINCE (15) días al usuario que ha realizado la queja o sugerencia, trasladando copia al departamento de Atención al Cliente de Cantur, S.A. El concesionario incluirá en el Informe Mensual un apartado de análisis e inventario de las quejas recibidas.

En caso de los objetos encontrados dentro de los autobuses, los mismos serán trasladados a la caseta de información del PNC sita en la entrada de Obregón.

6. INFORMES Y ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO

La empresa adjudicataria entregará una serie de informes periódicos, en soporte informático y papel, con la documentación que contemplará la evolución del servicio y sus incidencias. Estos informes precisarán la conformidad del Director/a del Contrato para su aceptación (entrega completa y a tiempo).

a) Informes puntuales

Cuando se produzcan variaciones transitorias en itinerarios o frecuencias de líneas, se realizará un informe donde se identifique la variación, se explicita fecha de inicio y finalización prevista y la variación de Km y horas útiles que producirá. Dichos informes se entregarán al PNC a la mayor brevedad posible por parte de la empresa adjudicataria.

b) Informe Mensual

El concesionario deberá presentar mensualmente al PNC un resumen en el que deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:

- Número de expediciones perdidas por averías y/o por condiciones de tráfico adversas.

- Km realizados
- Número total de averías según tipología
- Número total de accidentes por tipología
- Viajeros por día (laborable, sábado, festivo, nocturno) y totales.
- Datos de transbordos entre la telecabina del Parque y el servicio de Autobús.
- Viajeros subidos / bajados por parada y línea
- Resumen de las incidencias más significativas del servicio y descripción breve de la actuación realizada y sus resultados

La información reseñada, deberá detallarse día a día y el total mensual para cada línea, tanto diurna como nocturna. El concursante deberá adjuntar en su oferta un modelo del informe a presentar.

7. DEFINICIONES Y COMPETENCIAS

Responsable del Contrato

Ejercerán como Corresponsables del Contrato en la fase de ejecución la Dirección del Parque de la Naturaleza de Cabárceno (Directora o Subdirectora), que tendrá como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos en el PNC

Ejercerá como encargado de los trabajos relativos al contrato Encargado de la Flota de Vehículos de Cantur, S.A, que supervisará el desarrollo y organización del suministro, y coordinarán (en su caso) las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de Cantur, S.A. asegurándose de que el mismo se ajusta a las condiciones establecidas en el presente pliego

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

Encargado de los trabajos

El técnico, con la solvencia y experiencia acreditada, designado por el Adjudicatario para ejercer las funciones de supervisión, organización, programación, asistencia y mando del equipo de trabajadores de la empresa adjudicataria destinados para la realización del servicio objeto del contrato.

Así al objeto de asegurar la calidad y seguridad en el servicio y conseguir la más pronta y eficaz resolución de las incidencias que pudieran producirse en el transcurso del contrato será propuesto por el Adjudicatario y formalmente aceptado por CANTUR, S.A., disponiendo de teléfono móvil en permanente disponibilidad cuando sea requerido por Cantur, S.A. disponiendo de atribuciones suficientes para resolver cuantos problemas puedan surgir con respecto al servicio del contrato.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores indicarán en su oferta el precio, sin IVA, que proponen sin que el mismo pueda sobrepasar el precio máximo establecido en apartado décimo primero del presente pliego en cuyo caso la oferta será desestimada.

Asimismo, se adjuntará una **memoria en formato físico y digital** con los siguientes apartados, como mínimo, en los que se desarrollará, al menos, lo siguiente:

1. Descripción de los medios humanos puestos a disposición del presente contrato
2. Modelo de gestión de calidad y atención al cliente.
3. Modelo de informes de seguimiento
4. **Consideraciones estéticas** presentada por cada uno de los licitadores de acuerdo con la imagen corporativa de Cantur, S.A. y del PNC de acuerdo con lo establecido en el apartado **3 c) a** del presente PPTP.

9. ABONOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los abonos al adjudicatario se llevarán a efecto contra factura que éste presentará mensualmente, previo visto bueno de los corresponsables del contrato de los trabajos realizados a mes vencido.

10. DE LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE LA SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria no podrá ceder o traspasar la concesión de la adjudicación sin autorización previa, expresa y por escrito, de Cantur, S.A.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de SERVICIOS de acuerdo con los precios habituales del mercado y contrataciones realizadas con anterioridad.

Así, teniendo en cuenta la posible prórroga del contrato, se estima un total de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (429.800€) SIN IVA, PARA LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO**. Siendo el precio total anual del contrato para un año de **DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (214.900€) SIN IVA**, los tres lotes solicitados, desglosados del siguiente modo:

LOTE 1. Servicio de autobús con conductor.

De acuerdo con lo especificado en el apartado 1. B del presente PPTP, con una necesidad mínima **de 2 autobuses**, en modalidad diurna y estableciendo un precio estimado máximo por **autobús con conductor y día de 1.100€**, tenemos un coste estimado total para este lote de **191.400€** con el siguiente desglose:

- Durante los 66 días previstos como ordinarios, y garantizados por Cantur, S.A. para dos autobuses diarios, se establece un precio máximo estimado de **145.200€**
- Para los 14 días dependientes de la previsión de visitantes y climatología para dos autobuses diarios, se establece un precio máximo estimado de **30.800€**
- Finalizando en el caso de refuerzo de 14 días con un único autobús o 2 autobuses para 7 días, se establece un precio máximo estimado de **15.400€**

LOTE 2. Servicio para Personas con Movilidad Reducida.

Según demanda por parte del PNC, de acuerdo con el total de 120 horas anuales, es decir, 15 servicios de autobús con conductor en modalidad diurna, considerando un precio máximo por autobús con conductor y día 500 euros, se establece un importe máximo para este lote de **7.500€**.

LOTE 3. Servicio de microbús para visitas concretas.

Según demanda por parte del PNC, de acuerdo con el total de 320 horas anuales, este servicio podría realizarse a razón de 40 servicios diurnos de 8 horas, o a razón de servicios nocturnos de 4 horas, pudiendo ser combinados; es decir, servicios diurnos de 8 horas y nocturnos de 4 horas, estableciendo un precio máximo de 400 euros por servicio de autobús con conductor y por lo tanto un importe máximo para este lote de **16.000€**.

En dicho precio **sin IVA** se entenderá incluido la ejecución material del servicio, medios humanos y materiales, costes de desplazamiento del personal, y, en general, cualquier otro gasto que pudiera derivarse de la ejecución del contrato.

En Obregón a 31 de Octubre de 2023

Anexo I

